

- **CASAS RURALES.**

- ✓ **Son** los establecimientos que,
  - estando en el medio rural<sup>(1)</sup>,
  - ofrecen mediante precio un servicio de alojamiento,
  - con o sin restauración,
  - y en edificios de arquitectura característica de la zona en que se ubican
- ✓ **Se incluyen** en este tipo de establecimientos las llamadas bordas, y cumplirán los requisitos de dichos establecimientos (los de las casas rurales)

( 1) Se entiende por medio rural aquel en el que predominantemente se desarrollan actividades agrícolas, forestales, pesqueras de carácter fluvial y ganaderas.

- ✓ **No son** casas rurales los pisos, considerados como viviendas independientes, en un edificio de diversas plantas en régimen de propiedad horizontal, donde se presta el servicio de alojamiento